



Universidad Veracruzana

# UNIVERSIDAD VERACRUZANA FACULTAD DE FILOSOFÍA



Facultad de Filosofía

## ACTA DE JUNTA ACADEMICA

9º Sesión Extraordinaria (Periodo 2019-2023)

En la ciudad de Xalapa-Equez., Ver., siendo las dieciséis horas del día **siete de julio del año dos mil veintidós**, se reunieron a través de la Sala de Videoconferencias UV-Zoom, de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO PRIMERO** signado por el Rector de la Universidad Veracruzana, de fecha **dos de diciembre de dos mil veintiuno**, los integrantes del **H. Junta Académica** de la Facultad de Filosofía: Luis Antonio Romero García y Ana Miriam Ramírez Montiel, en su calidad de Director y de Secretaria de Facultad, respectivamente; los catedráticos: Ariel Campirán Salazar, Enrique Sánchez Ballesteros, Marcelino Arias Sandí, Ramón López González, Remedios Álvarez Santos, Rubén Sampieri Cábál, Félix Aude Sánchez, Martha Vanessa Salas del Angel, Raúl Homero López Espinosa, Ignacio Quepons Ramírez, José Arturo Herrera Melo, Jacob Buganza Torio, Pompeya E. García Alba; los representantes de generación: Alberto Pérez Salgado, Arlet Segundo Rojas, Harold Hernández González y el Consejero Alumno, Daniel Badiillo del Ángel; con la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria de Junta Académica bajo el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- **Registro de asistencia.** -----
- 2.- **Valoración de pruebas y decisiones sobre documentos apócrifos presentados por un académico de la Facultad.**-----

Después de haber corroborado que existía el *quorum* legal para sesionar en forma extraordinaria, se procede a desarrollar el punto del día.-----

Respecto al **segundo punto**, el Dr. Luis Antonio Romero García, Director de la Facultad presenta en el caso por una presunta falsificación de documentos que presentó el maestro Arturo Santos Raga en diversos concursos para examen de oposición, asignaciones y el concurso para el interinato del tiempo completo. La raíz de la sospecha fue en la entrega de cinco constancias, mismas que se proyectan, donde funge como director de Tesis, emitidas por el Director la UPAV, José Ángel García Fernández, sede Banderilla, de la Licenciatura en Derecho, los datos plasmados en las constancias es que los egresados tienen títulos de trabajos en Filosofía cuando son egresados en Derecho; otro elemento de sospecha es que están redactadas con las características particulares como se emiten en esta Facultad. Ante la sospecha de los datos de los alumnos en las constancias se solicitó información a las oficinas centrales y el Departamento de Control Escolar respondió que no existe información que el maestro José Ángel García Fernández haya fungido como director o director solidario en la sede de Banderilla, por lo que no cuenta con las atribuciones para expedir dichas constancias, además de que las constancias no cuentan con las características propias de la UPAV. También menciona que, se realizó la búsqueda de los documentos de los trabajos presentados y éstos no existen. Una vez que el Director informa los antecedentes, menciona que el maestro Arturo Santos Raga dejó un oficio dirigido a la Junta Académica para dar sus argumentos de la acusación, el cual se da lectura. Al respecto, señala puntualmente lo expuesto en la defensa, que considera no son adecuados a sus fundamentaciones legales: en primer lugar, donde declara que no ha presentado documentos falsos, respecto a esto menciona que hay una situación que se presentó en los últimos concursos de experiencias educativas en la que realizó plagio en el trabajo escrito, misma que está documentada en acta, por lo que existe un antecedente reciente; en segundo, donde menciona de las



Universidad Veracruzana

## UNIVERSIDAD VERACRUZANA FACULTAD DE FILOSOFÍA



Facultad de Filosofía

facultades para sancionar aludiendo al artículo 343, sobre el plazo para atender la falta, en este artículo aplica para las faltas de funcionarios, para el caso de docentes no aplica plazo; en tercer lugar, lo correspondiente a los documentos presentados, en la que dice el maestro que son auténticas, anexa un oficio firmado por la misma persona que extendió las constancias en la que señala que esta registrado como trabajador de la UPAV, sin embargo en este punto la persona que se acredita es trabajador de la UPAV pero como trabajador de bachillerato. A todo lo anterior, el Dr. Luis Antonio menciona que ha estado en comunicación con las autoridades tanto de la UPAV como de la UV, para el caso correspondiente. Sin embargo se respetará hasta el momento la presunción de inocencia, hasta demostrar lo contrario. Al respecto, el Dr. Ignacio Quepons pregunta si la junta académica debe configurarse como honor y justicia o sólo es informativa, ya que lo que se está afrontando es un presunto delito de ambas personas y que el Mtro. Arturo obtuvo un beneficio por presentar los documentos falsos, por lo que se debe llevar a otras instancias ya que excede a la Junta Académica esta atribución de sanción. El maestro Ariel igualmente pregunta que debe hacer la Junta Académica, ya que es un proceso que también incluye al Consejo Técnico de la Facultad, por lo que pide claridad de cómo actuar. El Dr. Marcelino menciona que hay que seguir lo que dice la Ley Orgánica respecto a las faltas y sanciones cometidas por los académicos de la Facultad, por lo que pide que se instale como comisión de honor y justicia y hacer un rechazo ante estas acciones poco éticas y pedir a las autoridades que retome el asunto para las sanciones posibles. Al respecto, el Dr. Luis Antonio, menciona que como funcionario debe dar parte a las autoridades universitarias y darle a conocer la información para que se tomen las medidas legales que correspondan. Además menciona, que es una atribución del Director y que la Junta Académica puede avalar hacer la denuncia a las autoridades correspondientes. Enseguida, el Dr. Quepons, menciona que las faltas graves son para miembros de la universidad y efectivamente es atribución del Director llevar la información a las autoridades correspondientes. La Dra. Remedio, menciona que a raíz de este caso se puede prevenir desde Consejo Técnico y no asignar experiencias educativas a profesores que cometen este tipo de acciones y como Junta Académica hacer un pronunciamiento ante estas faltas. El Dr. Marcelino señala que, se está tratando el asunto como una presunta falta, lo que significa que no hay un señalamiento de que existe la falta porque aún no se demuestra, entonces se puede colocar una leyenda en las convocatorias y avisos que cuando una persona haya presentado alguna falta no se le recibirán los documentos para participar y se puede hacer desde Consejo Técnico, por lo anterior también solicita hacer un pronunciamiento de rechazo a comportamientos faltos de ética y la no recepción de documentos falsos y plagio. El Mtro. Ariel menciona que, todo lo que se ha presentado no vale como prueba porque todo se ha manejado como un presunto hecho y no un señalamiento como una falta probatoria, por lo que la junta no se puede constituir como honor y justicia, pero si se puede prever en formar mejores conductas tanto de alumnos como maestros y encausarlos en la cultura del no plagio. La Dra. Remedios señala en primer lugar que habrá que revisar el Programa de la Especialidad y en segundo lugar hacer autocrítica ya que es un profesor egresado de la Facultad quien ha cometido la falta de presentación de documentos falsos y plagio. La alumna Arlet, menciona que deberían accionar para prever a futuro este tipo de casos, además pregunta si existe un reglamento interno y de no ser así poder realizarlo lo antes posible. El Dr. Marcelino, señala que en términos de la agenda es valorar la información que se nos presenta como presunta y por tanto la resolución sería enviar a las autoridades competentes toda la documentación para



Universidad Veracruzana

**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
**FACULTAD DE FILOSOFÍA**



Facultad de Filosofía

que determinen la legitimidad de la denuncia. La Dra. Pompeya señala que para sintetizar el punto por el que fue convocada la Junta Académica es estar notificados e informados y al respecto se rechazan las faltas de probidad, por lo que la vía pertinente para tomar cartas en el asunto son las autoridades universitarias. El Dr. Luis Antonio menciona que el Área Académica se encuentra enterada de la falta, así como el Abogado General, por lo que a la Junta Académica se le informa y se les notifica de la presunción del hecho de presentación de documentos falsos realizado por el Mtro. Arturo Santos Raga y se realizarán los procedimientos legales pertinentes para el caso expuesto.-----  
Inmediatamente después, se dio por concluida la sesión de Junta Académica, siendo las dieciocho horas del día señalado. Damos Fe: -----

  
**DR. LUIS ANTONIO ROMERO GARCÍA**  
**DIRECTOR**

  
**MTRA. ANA MIRIAM RAMÍREZ MONTIEL**  
**SECRETARIA**